

DECRETO 1247 DE 2014
(AGOSTO 08)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, mediante oficio con radicado número 201400363003 solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos provenientes del convenio interadministrativo número 07 de 2012 y modificación número 3 del 11 de febrero de 2014, suscrito con el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL (\$4.316.928.000)
- D) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400386379 recibido el 8 de agosto de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes del convenio interadministrativo número 07 de 2012 y modificación número 3 del 11 de febrero de 2014 suscrito con el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUTO SOCIAL DE VIVENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED						
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000414	91400000	911312	00000.00000.0001	9000000	4.316.928.000	
GASTOS INVERSIÓN						
Asig subsidios y prom adq viv nueva Med						
941000414	91400000	923430620	14002.54321.0099	9120106		4.316.928.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					4.316.928.000	4.316.928.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación